

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

IX Legislatura

Núm. 330 26 de octubre de 2017 PE/006056-03/9. Pág. 43047

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/006056-03

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. José Ignacio Delgado Palacios, relativa a planes de contingencia previstos por la Junta en el caso de que se produzcan restricciones al consumo humano de agua, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 275, de 18 de mayo de 2017.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/003723, PE/004686, PE/005508, PE/005510, PE/005511, PE/005853, PE/005950, PE/005962, PE/006056, PE/006069, PE/006073, PE/006145, PE/006175, PE/006177, PE/006178, PE/006211, PE/006217, PE/006223, PE/006225, PE/006237, PE/006249, PE/006249, PE/006279, PE/006285, PE/006325, PE/006362 a PE/006364, PE/006368 a PE/006372, PE/006381, PE/006385, PE/006389 y PE/006405 a PE/006410, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de septiembre de 2017.

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

Contestación a la Pregunta Escrita número 0906056 formulada por D. José Ignacio Delgado Palacios, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, relativa a los planes de contingencia previstos en caso de restricciones de agua al consumo humano.

Teniendo en cuenta que de acuerdo con el artículo 31.2 de Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde a las Diputaciones Provinciales garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, asegurando la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal, entre los que se encuentra el abastecimiento de agua a cada población, en relación con el artículo 75. 5 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León que establece que uno de los principios rectores de la acción política de la Comunidad Castilla y León es garantizar el abastecimiento de agua en condiciones de cantidad y calidad suficientes y que en los casos de sequía declarada la competencia corresponde a la respectiva Confederación Hidrográfica, la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, mantendrá la concesión de



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

IX Legislatura

Núm. 330 26 de octubre de 2017

PE/006056-03/9. Pág. 43048

subvenciones de carácter anual a cada una de las Diputaciones Provinciales destinadas a garantizar el suministro de agua potable de los núcleos de población de cada provincia respectiva.

Valladolid, 4 de julio de 2017.

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE,

Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández.

http://sirdoc.ccyl.es CVE: BOCCL-09-020580